



SELLO QVARTO. VEINTE MAS  
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE  
CIENTOS Y DOZE.

que Contra digan lo asse a Ciudad e suplicaren que el  
non Confidor Comande e Reuerta y protesta que lo Dano que de lo  
Contrario se siguieren no sean de su Cuenta

El

El Sr. D. Claudio de Juevara Dixo fuese Entendido que por  
Estas Continuadas que se quedan en herederos de los Señales  
de la Torre de Pozo quadrilla y quadrilla que son muchissimos  
de poder ver con aguas Claras causa de no poderse partir en  
la Cueva de los Señales Canebeal y Cagua de emedio  
por estar mas profundos los Refexidos de la Cagua de emedio  
y Canebeal; Atendiendo esta Ciudad al principal que es  
a que en las Cuevas aya Comoda disposicion para poderse  
tirar las aguas Claras sin que aya agravio para ninguno. Dispuso  
seguir las obras que ay en la obra que se manifiesta por  
esta Ciudad sea a Ciudad segun se profundando la an  
brazion de las Cuevas quedando y imposibilitado el Brazal  
de Pozo de tomar agua Clara por lo que se contra dice pues  
el motivo que queda aya para las dhas Vigas es el derivar  
que lo que se abase el motivo montara el agua para la aboch  
da que se haze en los portillos lo que se haze no se tardara  
de la atencion como lo que lleva en serado pues se podra  
Remediar levantando mas la abochado o azud de los por  
tillos y quedara benzida la dificultad que se sienta; Y sea  
lo es que se abasen dhas Vigas protesta lo agravio que  
dello se ocasionaren no sean de su Cuenta; Y en quanto  
aquel parte que se hizieren en dho partido de las

